

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**204****ALICANTE NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 296 de 2013, por cantidad, instada por doña María del Carmen Palazón Rodríguez, contra “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, se ha dictado auto de fecha 30 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 1.440,24 euros.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.
- c) Librar mandamiento al Registro Mercantil y de Bienes Muebles para que anote la insolvencia provisional de la ejecutada en dicho registro de conformidad con lo previsto en el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, una vez firme la presente.
- d) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 188.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Lo dispongo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en la calle Cronos, número 8, de Madrid, expido el presente en Alicante, a 30 de mayo de 2014, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.903/14)

